

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Gachetá, Cundinamarca veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020).

PROCESO No.020/2020
ASUNTO: SUCESIÓN INTESTADA
CAUSANTE: NARCISO DE JESUS ROMERO URREGO
AUTO SUST. No. 148

Reconózcase y téngase al señor GERSES LEONEL ROMERO RODRIGUEZ, como heredero del causante NARCISO DE JESUS ROMERO URREGO, quien en su calidad de hijo, acepta la herencia con beneficio de inventario.

Reconózcase a la señora OLGA LUCILA RODRÍGUEZ MARTINEZ, como parte interesada en la presente sucesión, en su calidad de cónyuge supérstite, quien opta por gananciales art. 495 C.G. del P.

Decrétese disuelta y en estado de liquidación, la sociedad conyugal conformada entre NARCISO DE JESUS ROMERO URREGO y OLGA LUCILA RODRIGUEZ MARTÍNEZ, disuelta por el fallecimiento del causante.

Reconózcase al doctor JUAN DAVID POVEDA MARMOLEJO, como apoderado judicial de los señores GERSES LEONEL ROMERO RODRIGUEZ y OLGA LUCILA RODRÍGUEZ MARTINEZ, en los términos y para los fines en el poder conferido.

En cuanto al escrito presentado a través de apoderado por el señor VICTOR MANUEL CARDENAS HERRERA, se tendrá en cuenta en el momento procesal oportuno, de conformidad con el art. 491 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

MANUEL ARTURO GARAVITO MARTÍNEZ

Juez

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA – CUNDINAMARCA

Gachetá –Cundinamarca, 23 de octubre de 2020 Notificado por anotación en ESTADO No. 26 de la misma fecha a las 8:00 am.